



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

128

Piura, 14 JUL 2011

VISTOS: La Carta N° 027-2011/C.C.L.C. de fecha 26 de Mayo del 2011, la Resolución Gerencial Regional N°111-2011/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 24 de Junio del 2011, La Carta N°033-2011/C.C.L.C del 30 de Junio del 2011, El Informe N°60-2011/GRP-440310-SUP-E.M.R de fecha 08 de Julio del 2011, el Informe N°1134-2011/GRP-440310 del 11 de Julio del 2011, el Informe N°639-2011/GRP-440300 del 13 de Julio del 2011 y el Informe N° 029-2011/GRP-440320-JAAB de fecha 14 de Julio del 2011, relacionados con la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11, por Ejecución del Adicional N°01 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DISTRITO DE CATACAOS"**, materia de la Licitación Pública N° 004-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Octubre del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 029-2010, con el **CONSORCIO CANAL LOS COCOS**, conformado por las empresas (ESTRELLA DEL ORIENTE S.R.L., y CONSTRUCTORA ORTIZ SÁNCHEZ), para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DISTRITO DE CATACAOS"**, con código SNIP N° 72661, materia de la Licitación Pública N° 004-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 1'651,916.28** (Un Millón Seiscientos Cincuenta y un Mil Novecientos Dieciséis con 28/100 Nuevos Soles), Incluidos impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema de Precios Unitarios;

Que, mediante Carta N° 027-2011/C.C.L.C. de fecha 26 de Mayo del 2011, del Representante Legal Común Lorenzo Alfredo Rivera Delgado del **CONSORCIO CANAL LOS COCOS**, con la finalidad de informar que no hay pronunciamiento por la Entidad con respecto a la modificación del acueducto se está alcanzando el expediente debidamente sustentado al Supervisor de Obra el cual se detalla de la siguiente manera: Monto del Adicional producido por los cambios S/85,380.46 y el Monto Deductivo S/88,690.99, asimismo se hace de conocimiento que la consulta fue hecha el 25 de Mayo del 2011, como se indica en el Asiento N°100 del Residente de Obra y que a la fecha no ha sido contestado por la Entidad autorizando el cambio por lo que se están produciendo cambios de diseño es decir modificaciones en el Expediente Técnico por errores y u omisiones del mismo y para garantizar las metas del proyecto primigenio es que se recomienda aprobar el adicional N°03 propuesto por el Projectista;

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS TRAMITADOS A LA ENTIDAD POR ERRORES Y COMISIONES EN EL EXPEDIENTE	MONTO APROBADO POR LA ENTIDAD	PORCENTAJE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS
El Adicional N°01		

ADICIONALES

ADICIONALES N°01	37,635.46	2.28%
ADICIONALES N°02	36,450.89	2.21%
ADICIONALES N°03	85,380.46	5.17%

DEDUCTIVOS VINCULANTES

DEDUCTIVO N°01 VINCULANTE AL ADICIONAL N°01	-22,388.17	-1.36%
DEDUCTIVO N°02 VINCULANTE AL ADICIONAL N°02	-20,905.17	-1.27%
DEDUCTIVO N°03 VINCULANTE AL ADICIONAL N°03	-88,690.99	-5.37%

NUEVO MONTO CONTRACTUAL	1,679,398.59	1.66%
--------------------------------	---------------------	--------------





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

128

Piura,

14 JUL 2011

Por tanto el Proyecto solo necesita Certificación Presupuestal de 1.66% del monto contractual que significa el 27,482.31; todos los montos han sido calculados con -IGV=18%;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N°111-2011/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 24 de Junio del 2011, que se **APRUEBA la Ampliación de Plazo N°10**, por Dieciséis (16) días calendarios en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DEL DISTRITO DE CATACAOS"**, para la ejecución del Adicional N°01, quedando establecido como nueva fecha de término de la Obra el 01 de Julio del 2011;

Que, mediante Carta N° 033-2011/C.C.L.C, de fecha 30 de Junio del 2011, del **Representante Legal del CONSORCIO CANAL LOS COCOS, al Supervisor de Obra: Ing. Enrique Muñoz Ramirez**, que de acuerdo a los puntos considerados en el análisis del presente se requiere por no emisión de la Resolución del Adicional de Obra N°03 15 días calendarios, total requerido – Quince (15) días calendarios, por lo tanto a fin de cumplir las metas físicas previstas del presente contrato, **mi representada solicita una Ampliación de Plazo Parcial por 15 días Calendarios**. En tanto se trate de causales que no tienen fecha prevista de conclusión. Teniendo en cuenta que nuestro plazo contractual de vencimiento es el 01 de Julio del 2011; por lo expuesto y al amparo de los **Artículos 200 y 201 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, sobre causales de Ampliación de Plazo con su respectivo procedimiento, solicita una Ampliación de Plazo Parcial por Quince (15) días calendarios;**

Que, Mediante informe N°60-2011/GRP-440310-SUP-E.M.R. del Supervisor de Obra Ing. Enrique Muñoz Ramirez al Director de Obras, informa que mediante la Carta N° 033-2011/C.C.L.C de fecha 30 de Junio del 2011, el contratista ejecutor de la Obra: "Mejoramiento del Canal los Cocos- Distrito de Catacaos; está presentando el sustento de la Ampliación de Plazo Parcial N°011 debo informarle lo siguiente informa sobre:

Obra	:	"Mejoramiento del Canal los Cocos
Contratista	:	CONSORCIO CANAL LOS COCOS.
Modalidad de Ejec.	:	A precios unitarios.
Monto del Contrato	:	S/1'651,916.28.
Fecha de entrega del Terreno	:	08 de Noviembre del 2010.
Fecha de entrega	:	
Inicio contractual	:	09 de Noviembre de 2010.
Adelanto Directo	:	No solicitó.
Plazo de ejecución	:	120 días calendarios.
Fecha de Término Contractual	:	08 de Marzo del 2011.
Fecha de Plazo	:	01 de Julio del 2011.

Y mediante Carta N°026-2011/C.C.L.C de fecha 26 de Mayo del 2011, el Contratista presentó el Adicional de Obra N°03 el mismo que fue tramitado por el Supervisor y que a la fecha se ha superado el plazo que cuenta la Entidad para la Aprobación del mismo. Amparando lo solicitado en concordancia con el Artículo N° 201 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y su (D.L. 1017 (2008). **El Contratista CONSORCIO CANAL LOS COCOS está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial por Quince (15) días calendarios por la no emisión de la Resolución que Aprueba el Adicional de Obra N°03 basándose en el artículo N°207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Obras Adicionales menores al 15% que a la letra dice: ("La demora de la Entidad en emitir la Resolución en los plazos señalados que autorice**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

128

Piura, 14 JUL 2011

las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de Ampliación de Plazo".) Es necesario tener en cuenta el párrafo siguiente del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: **En tanto se trate de causales que nos tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de Obra, la Entidad podrá otorgar Ampliaciones de Plazos Parciales.** Por lo expuesto y al amparo de los artículos 200 y 201 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF. Sobre causales de Ampliación de Plazo con su respectivo procedimiento, **solicito se otorgue al contratista Consorcio Canal los cocos una Ampliación de Plazo Parcial por Quince (15) días calendarios; ya que su plazo contractual termina el 01-07-2011. Por lo expuesto emitir Resolución Directoral Aprobando la Ampliación de Plazo Parcial N°11;**

Que, mediante N°1134-2011/GRP-440310, de fecha 11 de Julio del 2011, del Director de Obras al Director General de Construcción, que con el informe N°060-2011/GRP-440310-SUP E.M.R de fecha 07 de Julio del 2011, informan que el contratista ejecutor de la obra presenta el sustento de la Ampliación de Plazo Parcial N°11, asimismo recomienda al amparo de los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, sobre causales de Ampliación de Plazo, se otorgue al Contratista Consorcio Canal Los Cocos una Ampliación de Plazo Parcial por Quince (15) días calendarios y solicita la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante informe N°639-2011/GRP-440300, de fecha 13 de Julio del 2011, del Director General de Construcción a la Gerente Regional de Infraestructura, da sus conclusiones y recomendaciones, se advierte que los citados hechos ha ocasionado que la Entidad tenga menor plazo para que emita su pronunciamiento previsto por el Art. N°201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, recomendando derivar copia de los antecedentes que motivan la presente resolución a la comisión permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin que en aplicación de sus funciones procedan a determinar si corresponde la aplicación de alguna medida correctiva y/o disciplinaria para el Supervisor de la Obra involucrado en el retraso de dicho pronunciamiento. Luego de la evaluación realizada a la documentación entregada y con los fundamentos expuestos por el Director de Obras y el Supervisor de la Obra, la Dirección General de Construcción recomienda APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N°11 por Quince (15) días calendarios, solicitando a la Gerente Regional de Infraestructura dar autorización para la continuidad de su trámite, recomendando que se derive a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión de la resolución aprobatoria, previa opinión legal, según directiva vigente;

Que, mediante Informe N°029-2011/GRP-440320-JAAB, de fecha 14 de Julio del 2011, el Abog. Jorge Anibal Alvites Barboza, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por Quince (15) días calendario, se ha generado por la demora de la Aprobación del Adicional de Obra N° 03; porque el presupuesto original presentado por el Consorcio Canal los Cocos ha estado errado, el mismo que tiene que ser reformuladas por el supervisor de Obra.

En virtud del análisis realizado y luego de haber comprobado que el hecho invocado configura la causal contemplada en el Reglamento y estando a lo opinado por la Supervisión, la conformidad de la Dirección de Obras, y la cuantificación realizada por la Dirección General de Construcción, opina que se emita el acto administrativo de Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por Quince (15) días calendarios, trasladándose el plazo de ejecución al día 16 de Julio del 2011. Recomendando se expida la Resolución Gerencial Regional que Apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N°11 por Quince (15) días calendarios en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DISTRITO DE CATACAOS"**, al amparo de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2011/GOB.REG.PIURA-GRI

128

Piura, 14 JUL 2011

delegación de facultades conferidas mediante R.E.R. N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Marzo del 2009;

Contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N°111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N°191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR del 03 de Enero del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 11**, por Quince (15) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS COCOS DISTRITO DE CATACAOS"**; por lo tanto, el nuevo plazo de ejecución de la obra culmina el 16 de Julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al contrato, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, a la que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Contratista **CONSORCIO CANAL LOS COCOS**, en su domicilio sito en calle María Auxiliadora N° 599 – Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO : Notifíquese a la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la presente resolución con todos sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el correspondiente registro de modificaciones no sustanciales del proyecto declarado viable en el Banco de Proyecto del SNIP.

ARTÍCULO QUINTO : REMÍTASE copia de los actuados a la Gerencia General Regional a fin que disponga la Implementación de la Etapa de Investigación que conduzca a la sanción de los responsables por la demora en la aprobación de los adicionales de obra que han generado la presente ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO : Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Control Institucional y Programación e Inversiones (OPI); Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Supervisor Ing. ENRIQUE MUÑOZ RAMÍREZ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

